

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	47
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		129.497.542
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		123.309.327
	02	Del Gobierno Central		123.309.327
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		48.215.415
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		37.685.882
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		37.305.459
	010	Subsecretaría de Salud Pública		102.571
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		112.940
07		INGRESOS DE OPERACION		1.970.666
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		89.915
	99	Otros		89.915
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		198.141
	10	Ingresos por Percibir		198.141
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.784.907
	02	Del Gobierno Central		3.784.907
	001	I.V.A. Concesiones Hospitalarias		3.784.907
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.646
		GASTOS		129.497.542
21		GASTOS EN PERSONAL	02	44.725.844
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.197.137
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.600.850
	01	Al Sector Privado		10.240
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.240
	03	A Otras Entidades Públicas		43.590.610
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		43.590.610
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		157.906
	04	Mobiliario y Otros		157.906
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.784.907
	01	Al Sector Privado		3.784.907
	030	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		3.784.907
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	37
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.222
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	16.576
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	211
	- N° de horas semanales	5.908
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta	22

cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 791.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 712.035

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 2.764.702

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 767

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 768

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 401.471

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 953

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.510.496

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5

- Miles de \$ 29.296

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 46

- Miles de \$ 32.054

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 302.026